



INTENDENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES
DEPARTAMENTO NORMATIVO
AU08-2022-00360

ORD. N°: 756, 01-03-2022

ANT.: No hay.

MAT.: Precisa y aclara instrucciones impartidas por la Superintendente de Seguridad Social, a través de Circular que se indica.

FTES.: Ley N°16.395 y D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONC: Circular N°3.654, de 15 de febrero de 2022, de esta Superintendencia.

DE: SEÑORA
MARÍA SOLEDAD RAMÍREZ HERRERA
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. En el Diario Oficial de fecha 10 de diciembre de 2021, se publicó la Ley N°21.400 que regula, en igualdad de condiciones, el matrimonio igualitario entre personas del mismo sexo y modifica, entre otros cuerpos legales, el D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece las normas que rigen el Régimen de Prestaciones Familiares, materia que se encuentra dentro de la órbita de competencia de esta Superintendencia.
2. En el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Leyes N°16.395 y el D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, este Organismo emitió la Circular N°3.654, el 15 de febrero de 2022, a través de la cual se imparten instrucciones a las todas entidades administradoras del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social para la aplicación de la Ley N°21.400.

Atendido lo previamente señalado, esta Superintendencia viene en subsanar una omisión en el párrafo final del punto 5. de la antes citada Circular N°3.654, correspondiendo intercalar la palabra “no”, entre los vocablos “lo” y “previsto”. Por tanto, se ajusta el texto de la siguiente manera: *“En todo lo no previsto en esta Circular, se entenderán vigentes las instrucciones contenidas en la Circular N°2.511, de 2009, de esta Superintendencia”*.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA SOLEDAD RAMÍREZ HERRERA
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

PSA/CRR/NMM/BHA

DISTRIBUCIÓN:

TODAS LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE PRESTACIONES FAMILIARES
GESTIÓN DOCUMENTAL E INVENTARIO

(16*)